



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRKO PERAZO MARTINEZ

MINISTERIO DE LA MUJER Y DEL DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 1821 Fecha: 18/02/05

# Resolución Ministerial

No. 91-2005-MIMDES

Lima, 18 FEB. 2005

Vistos, el Certificado de Donación de fecha 10 de diciembre de 2004, emitido por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en cuarenta y ocho (48) sacos de harina de trigo, cincuenta (50) sacos de arvejas, dos (2) cajas grandes de pasta seca, cincuenta y cuatro (54) cajas de bebidas de frutas, doscientos treinta (230) cajas de galletas, ciento ocho (108) cajas de barras de granola, seis (6) cajas de dulces para niños, ocho (8) cajas de aceite vegetal y trescientos cuarenta y siete (347) sacos y cajas de ropa, con un peso aproximado de 10,361.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 DOLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. USNYC11679, el Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 08 de diciembre de 2004 y el Certificado Fitosanitario de fecha 08 de diciembre de 2004;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0233-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 059-05-00000016 de fecha 09 de junio de 2003, que actualiza su inscripción;

Que, la donación será destinada para la Parroquia Santa Cruz de la Tomilla – Arequipa y para la Asociación Congregación Sociedad Misionera San Pablo – Arequipa, a fin de poder beneficiar a la población pobre de los Pueblos Jóvenes de la Periferia de Arequipa;

Que, a través del Informe No. 015-2005-MIMDES-DGP, el Director General de Planeamiento encargado de las funciones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ratifica el Informe Técnico No. 005-2005-MIMDES-OCI de la Oficina de Cooperación Internacional a través del cual se recomienda la elaboración de la Resolución de Aprobación de Donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-



ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRKO PERALTILLA MARTINEZ  
FEDATARIO  
MINISTERIO DE LA MUJER Y  
DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 183 Fecha 17.02.05

94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH, la Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES que aprueba la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI y la Resolución Ministerial No. 005-2005-MIMDES;

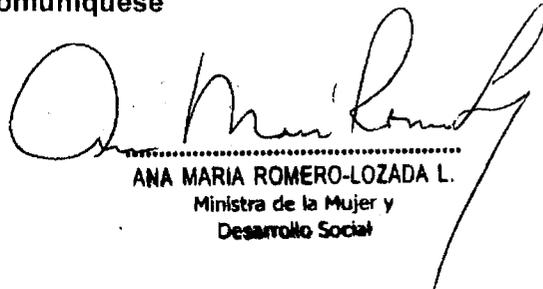
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la donación, efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en cuarenta y ocho (48) sacos de harina de trigo, cincuenta (50) sacos de arvejas, dos (2) cajas grandes de pasta seca, cincuenta y cuatro (54) cajas de bebidas de frutas, doscientos treinta (230) cajas de galletas, ciento ocho (108) cajas de barritas de granola, seis (6) cajas de dulces para niños, ocho (8) cajas de aceite vegetal y trescientos cuarenta y siete (347) sacos y cajas de ropa, con un peso aproximado de 10,361.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 DOLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa.

**Artículo 2.-** La Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega – Recepción de los bienes donados a los beneficiarios así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese**

  
ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.  
Ministra de la Mujer y  
Desarrollo Social

